



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

G. R. I.	
REG. N°	4583281
EXP. N°	3138161



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°020 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 25 ENE 2021

VISTO:

INFORME TÉCNICO N°059-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN DE TRABAJO**, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" con CUI: 2327852.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°059-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Oré el **PLAN DE TRABAJO**, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" con CUI: 2327852, donde menciona lo siguiente:



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



ANÁLISIS:

- 2.1. La elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"** con CUI: 2327852, tiene la finalidad obedecer y estar alineado a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE y normativa técnica vigente del sector. Así mismo, completar carencias en el expediente técnico actual.
- 2.2. La elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración del expediente técnico del proyecto, el cual de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE debe cumplir con las disposiciones técnicas y normativas para su viabilidad, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.
- 2.3. En los criterios de Priorización establecidos en el módulo de programación Multianual de Inversiones (MPMI) se establece como prioridad en educación, para lo cual se requiere contar de una nueva infraestructura educativa cuyos beneficiarios sean la población que demande de estos servicios.

Tabla 2: Indicadores de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCIÓN	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al Indicador	Valor del IB
Educación	Educación	Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.23	89.60
			Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel inicial respecto a la demanda potencial	Cobertura	0.02	15.84
Educación	Educación	Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.23	96.33
			Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primaria respecto a la demanda potencial	Cobertura	0.02	6.48
Educación	Educación	Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.23	89.68
			Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel secundaria respecto a la demanda potencial	Cobertura	0.02	11.62

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021 / Gobierno Regional de Junín

- 2.4. El proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"** con CUI: 2327852, está vinculado con la mejora del sector educativo del departamento de Junín.
- 2.5. La Modalidad de Ejecución prevista para la elaboración del expediente técnico es **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio.
- En el desarrollo de las labores, previo a cada inicio de actividad se requiere contar con la certificación o aprobación de la entidad sectorial competente, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del expediente técnico, que se encuentra sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Visto ello, en la Modalidad de Administración Directa se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como ocurriría en la modalidad por contrata de la consultoría de obra. Estas situaciones generan el incumplimiento no previsto del Consultor que obliga a la Entidad a resolver el contrato, provocando la paralización de la elaboración del estudio, e inclusive lleva a procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, lo que a lo largo se traduce en perjuicios para la Entidad.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto, ha considerado la participación de personal de planta garantizando capacidad técnica:

JEFE DE PROYECTO

: Ing. Julián Fernández Ochoa

De acuerdo a las funciones a realizar se permitirá dar sostenibilidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" con CUI: 2327852, considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, un equipo de profesionales a contratar.

Con la elaboración del expediente técnico corresponde analizar todos los antecedentes que permitan formar juicio para continuar con la fase de ejecución física de obra. Para ello la Entidad destina los recursos necesarios para financiar los estudios que permiten sustentar la viabilidad del proyecto de inversión.

En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto Técnico en mención.



CONCLUSIONES

- 3.1. La elaboración del PLAN DE TRABAJO como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE.
- 3.2. Como antecedente la Entidad, ha determinado que, en la modalidad por contrata, ha registrado múltiples problemas, ocasionado malestar hasta en la población beneficiaria, debido a la demora en la ejecución y entrega propiamente de los proyectos, adicionales presupuestales, obras tercerizaciones y subcontratas; entre otros problemas que pone de manifiesto también la debilidad de esta modalidad de ejecución del proyecto.
- 3.3. La Modalidad de Ejecución para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico es: ADMINISTRACION DIRECTA considerando que la Entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que le permite lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. La Modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad.
- 3.4. Al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración del expediente técnico del proyecto, se pretende designar un profesional o equipo multidisciplinario con especialidad acorde con la tipología del proyecto, así como solicitar la contratación de terceros para los estudios básicos de ingeniería. En consecuencia, el área usuaria cuenta con el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para la elaboración del expediente técnico detallado en el PLAN DE TRABAJO.
- 3.5. Se **estima un presupuesto de S/. 170,000.00 (ciento setenta mil con 00/100 soles)**, para la elaboración del expediente técnico.
- 3.6. El estudio realizado, se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, en el plazo máximo de hasta **30 días calendarios**.



- Que, el PLAN DE TRABAJO establece las consideraciones para la elaboración del expediente técnico por la modalidad de administración directa en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas, de la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo, indica que para la elaboración del estudio por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto de S/. 170,000.00 (ciento setenta mil con 00/100 soles) soles de acuerdo al siguiente presupuesto analítico.

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

FUNCION		EDUCACION							
SUB PROGRAMA		EDUCACION PRIMARIA							
PROYECTO		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION JUNIN							
COMPONENTE		EDUCACION							
DESCRIPCION		Und	Cant	Tiempo (mes)		% Incid.	Precio Unitario (Soles)	Sub total (Soles)	Total (Soles)
				ELABORACION (MES)	EVALUACION	TENPO DE PARTICIP.			
2.2.9	EXPEDIENTES TECNICOS								170,000.00
2.6.8.1.3.1.	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS							82,000.00	
	1.1.1 Jefe de Proyecto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	0.00	0.00
	1.1.2 Especialista en Arquitectura	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	21,000.00	21,000.00
	1.1.3 Especialista de Estructura	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	21,000.00	21,000.00
	1.1.4 Especialista en Instalaciones Electricas	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00
	1.1.5 Especialista en Instalaciones Sanitarias	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	15,000.00	15,000.00
	1.1.6 Especialista en costos y presupuestos	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	15,000.00	15,000.00
	EVALUADOR								15,000.00
	1.2.1 Evaluador de Proyecto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	15,000.00	15,000.00
2.0	OTROS SERVICIOS								
	2.1.0 Otros Servicios								73,000.00
	2.1.1 Servicio de Levantamiento Topografico	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	18,000.00	18,000.00
	2.1.2 Servicio de estudio de Suelos y Diamantinas	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	35,000.00	35,000.00
	2.1.3 Servicio de Estudio de evaluacion de Riesgos	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	8,000.00	8,000.00
	2.1.4 Servicio de saneamiento fisico legal	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	12,000.00	12,000.00
COSTO DIRECTO									170,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO									170,000.00



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Que, mediante INFORME TÉCNICO N°059-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el PLAN DE TRABAJO, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" con CUI: 2327852, para su aprobación.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes;



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO**, para la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" con CUI: 2327852, que consigna un monto ascendente a la suma de S/. 170,000.00 (ciento setenta mil con 00/100 soles) según se detallan en el analítico adjunto, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN DE TRABAJO, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. LUIS ANZORRUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ENE. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL